

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
03 de Septiembre de 2022
Alcance Diez
Núm. 35



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_sep_03_al10_35

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/periodicoficialhidalgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo. - Acuerdo por el que se cierra en todas y cada una de sus etapas el programa de ordenamiento de transporte convencional (POTC), publicado en el periódico oficial del Estado de Hidalgo en fecha 22 de julio 2019. 3

Publicación electrónica



EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA, EN MI CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2 FRACCIONES I Y II, 3 FRACCIÓN I INCISO C, 4, 5, 8, 9 FRACCIONES I, X, XI, XIV, XV, XVI, XXVII, XVIII, XXIX Y XXXI, 158, 159, 161, 162, 166, 167, 169, 170, 173, 174, 176, 177, 179 Y 180, DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 13 FRACCIONES VII, VIII Y XIII DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO; 25 FRACCIÓN, II, 27, 28, 29 Y 31 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el 22 de Julio del 2019, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Acuerdo que crea el Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional (POTC); que tiene por objeto general, conformar un Sistema Integral de Transporte Público ordenado para satisfacer las necesidades de movilidad, con criterios de calidad, cobertura y eficiencia, a través de las diferentes modalidades y submodalidades de transporte, considerando las condiciones actuales y futuras previsibles del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que por medio del instrumento referido en el numeral que antecede, se delega al titular de la Dirección General del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, la facultad para llevar a cabo, a través de las Unidades Administrativas adscritas al Organismo de Transporte Convencional, los estudios técnicos de ingeniería y de investigación concernientes al servicio público de transporte en nuestra Entidad, que permitan determinar, de acuerdo con las necesidades de las regiones que integran el Estado, el número y la extensión de las rutas en que estarán divididas las vías públicas de competencia Estatal; así como la clase o clases de servicio y el número de unidades que en cada ruta deberán operar; establecer y, en su caso, modificar en todo tiempo las ubicaciones, modalidades, número de unidades, los itinerarios de las rutas y los emplazamientos de los sitios que operen o estén situados en las vías de competencia Estatal; así como autorizar y modificar horarios de operación y frecuencias de servicio, al igual que ordenar el cambio de bases, paraderos, estaciones y terminales, y señalar la forma de identificación de los vehículos afectos al Servicio de Transporte Colectivo e Individual; identificar la demanda de los Servicios Públicos de Transporte Colectivo e Individual, Privado y Complementario y de los Servicios Auxiliares y Conexos relacionados con ello, y de las autorizaciones y convenios de cualquier tipo que sean relativos a la materia; todo ello bajo el amparo de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo y demás normativa aplicable.

TERCERO. - Que de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 19 de agosto del 2019 mediante el cual se establecen los Lineamientos para la implementación del programa de ordenamiento de transporte convencional, en el numeral VIII, refiere que, en cada etapa o actividad que se desarrolle para el cumplimiento del Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional que se estime pertinente decretar su culminación y cierre, esto se deberá de realizar mediante acuerdo emitido por la Dirección General del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.

CUARTO. - En la misma publicación del Acuerdo citado en el punto anterior, establece en su transitorio segundo que, "El presente Acuerdo estará vigente hasta el día cuatro de septiembre del año dos mil veintidós".

QUINTO. - Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 30 de noviembre de 2020, se implementa la Plataforma Digital; y se apertura el registro de solicitudes al Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional, teniendo entre sus objetivos la declaración pública de la fecha cierta de inicio al registro de solicitudes de personas físicas o morales para participar en el proceso de otorgamiento de concesiones y permisos de transporte convencional en el territorio estatal, así como la sistematización de la información, logrando una presentación en un lenguaje más asequible para los usuarios, permitiendo que los

interesados en participar en este proceso tengan un mayor acceso, difundiendo la importancia que tiene el Programa, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas y brindando a la ciudadanía un gobierno cercano y moderno, para agilizar la recopilación, procesamiento, creación de matrices y manejo de la información del Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional (POTC), procurando la seguridad y resguardo de la confidencialidad de los datos proporcionados. El referido Acuerdo estuvo vigente hasta el día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, conforme al Acuerdo que modifica la vigencia del Acuerdo por el cual se implementa la Plataforma Digital; y se apertura el registro de solicitudes al Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 11 de octubre de 2021.

SEXTO. - Que con fecha 12 de mayo de 2021, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Acuerdo de Declaratoria de necesidad de Concesionarios del Servicio Público de Transporte Individual y Colectivo en el Estado de Hidalgo, a través del presente instrumento se emite la Declaratoria de Necesidad, Convocatoria y las Bases de ésta para el otorgamiento de concesiones en los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

SEPTIMO. - Que con fecha 18 de mayo de 2021, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Acuerdo de Declaratoria de necesidad de Concesionarios del Servicio Público de Transporte en el Estado de Hidalgo, en la Sub-Modalidad Comunal Indígena, a través del presente instrumento se emite la Declaratoria de Necesidad, Convocatoria y las Bases de ésta para el otorgamiento de concesiones en la sub-modalidad comunal indígena, en el Estado de Hidalgo.

OCTAVO. - Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 10 de las Bases de la Convocatoria para el Otorgamiento de Concesiones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Individual y Colectivo en los 84 Municipios del Estado de Hidalgo, del Acuerdo de Declaratoria de necesidad de Concesionarios del Servicio Público de Transporte Individual y Colectivo en el Estado de Hidalgo y del Acuerdo de Declaratoria de necesidad de Concesionarios del Servicio Público de Transporte del Estado de Hidalgo, en la Sub-Modalidad Comunal Indígena, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 12 y 18 de mayo de 2021, respectivamente, se realizó la publicación en la página oficial del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, visible en la liga oficial <https://stch.hidalgo.gob.mx/pag/potcmenu.html>, los Fallos resultado de la evaluación de los Folios registrados en la Plataforma Digital del POTC, que determinan la procedencia o improcedencia en la factibilidad técnica para el otorgamiento de concesión para la prestación del servicio de transporte público, emitiéndose seis Fallos, mismos que refieren la evaluación de 6,585 Folios de petición. 2,472 cuentan con Evaluación de Factibilidad Técnica Procedente señalada así en los Fallos correspondientes, así mismo, se registraron recursos administrativos de revisión, resultando 104 con resolución que modifica el fallo original de Improcedencia; por lo que, existen 2,576 Folios con Factibilidad Técnica Procedente para la obtención de otorgamiento de concesión; mientras que 4,009 resultaron con Factibilidad Técnica Improcedente.

NOVENO. - Que, de los 2,576 Folios con Factibilidad Técnica Procedente, a la fecha de emisión del presente instrumento, 172 Folios no concluyeron con su trámite administrativo de otorgamiento de concesión ante el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, por lo que se actualizó el punto tercero de la resolución jurídico administrativa de cada caso, en tal sentido, los expedientes incompletos e inconclusos se archivaron como asuntos totalmente concluidos.

DÉCIMO. - Que se encuentran satisfechas las necesidades de servicio público de transporte colectivo e individual, así como de la sub-modalidad comunal indígena, en los 84 municipios del Estado de Hidalgo, identificadas en el Dictamen Técnico STCH/DMI/001/2021, resultante de los estudios técnicos del Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

POR EL QUE SE CIERRA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS ETAPAS EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO DE TRANSPORTE CONVENCIONAL (POTC), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 22 DE JULIO 2019.

PRIMERO. – En el presente Acuerdo se decreta el cierre absoluto de todas y cada una de las etapas integrantes y accesorias del Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional (POTC), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 22 de julio del año 2019, mismos que fenecerán sus efectos a las 23:59 horas del día 04 de septiembre del año 2022.

SEGUNDO. – Todos aquellos Folios registrados en la Plataforma Digital del POTC con evaluación en su Factibilidad Técnica Procedente para el otorgamiento de concesión que no hayan concluido su trámite administrativo especificado en la normatividad del Programa de Ordenamiento de Transporte Convencional ante el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, se hace efectivo el punto tercero de la resolución jurídico administrativa de cada caso, en tal sentido, de los expedientes incompletos e inconclusos se ordena su archivo como asuntos totalmente concluidos.

TERCERO. – Quedan exceptuados de las consecuencias legales del punto que antecede los Folios con Factibilidad Técnica Procedente para el otorgamiento de concesión, prevaleciendo el plazo señalado en el resolutivo tercero de la resolución jurídico administrativa de cada caso, y el resolutivo cuarto de la resolución emitida por el Director General del Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo dentro de los procedimientos administrativos. Los efectos legales referidos en el punto inmediato anterior se harán efectivos una vez transcurrido el plazo concedido en el resolutivo de cada expediente.

CUARTO. – De igual forma, quedan exceptuados de las consecuencias legales señaladas en el punto segundo del presente instrumento, todos aquellos participantes o folios con Factibilidad Técnica Procedente para el otorgamiento de concesión que tengan concluido su trámite administrativo de otorgamiento de concesión ante el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo; quedando a salvo sus derechos de continuar el trámite administrativo ante la autoridad competente para obtener los elementos de identificación vehicular.

QUINTO. – A efecto de resguardar la información correspondiente a los Folios con Factibilidad Técnica Procedente que tengan concluido su trámite administrativo de otorgamiento de concesión ante el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, trasládese la misma al Sistema Integral de Alta Seguridad (SIAS). Queda a salvo el derecho de los participantes cuyos folios que aún no precluye su derecho para realizar trámite administrativo de otorgamiento de concesión.

SEXTO. - Las situaciones no previstas en el presente acuerdo, las resolverá el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones en apego a lo establecido en el marco normativo aplicable.

SÉPTIMO. - Se ordena la publicación del presente acuerdo en los medios de difusión oficialmente permitidos.

DADO EN LA SEDE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO

LIC. ALEXANDRO XAVIER AQUINO ORTEGA
RÚBRICA



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

